



República De Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima

CONSTANCIA SECRETARIAL. - JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. - Alvarado, 26 de julio de 2022.- En la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que la parte actora no ha dado cumplimiento a lo ordenado en los numerales cuarto y octavo del auto admisorio de la demanda adiado el 15 de diciembre de 2021 (FI 33). Lo anterior para lo que estime pertinente.

GLADYS GALINDO PORRAS
SECRETARIA

Alvarado, veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022).

Proceso de Pertenencia 730264089001-2021-00220-00

Vista la constancia secretarial que antecede REQUIERASE a la parte actora para que le de cumplimiento a lo ordenado en los numerales cuarto y octavo del auto admisorio de la demanda adiado el 15 de diciembre de 2021; esto es aportar la inscripción de la demanda y las fotografías de la valla.

Allegados los soportes, se dará cumplimiento a lo ordenado en el inciso séptimo del numeral 7º del artículo 375 del Código General del Proceso.

Cumplido lo anterior, vuelva el presente proceso al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

ÁLVARO DAVID MORENO QUESADA